D. Ignacio Aldasoro. 1
" Doroteo Ugarrunzaga. 2
" Juan Echanir. 3
" Felix Arcarate ascasua. 4
" Ramon Mugica. 5
" Joaquin Urreiztieta. 6
" Juan Man. Garitano. 7
" Pedro Unamuno. 8
" Gregorio Fernandez. 9
" Narciso Berroya 10

En la villa de Vergara á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia de D. Ignacio Aldasoro, Teniente primero en funciones de Alcalde de la misma, los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan componiendo la mayoría del Ayuntamiento de la misma, y por presencia de mi el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Para las elecciones. ——— En cumplimiento del artº 26 del R. D. de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890 se acordó designar los locales para Colegios en la próxima elección de Concejales en las Secciones de este término municipal y tambien anunciar á los fines que puedan convenir el número de Concejales que debe elegirse en cada Distrito segun acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1890 á saber:

Secciones.	Locales.	Núm. de Concejales que deben elegirse.
Primera	Sala Consistorial.	Dos.
Segunda.	Escuela derecha.	Tres.
Tercera.	Escuela izquierda.	Dos.

Comisión provincial. ——— Se dió lectura á la circular nº 1º de la Comisión provincial, expresando haberse quedado constituida la misma Corporación; y el Ayuntamiento acuerda hacer constar en acta que se ha enterado con agrado.

Hijo de madre viuda y pobre. ——— El Ayuntamiento se ha enterado detenidamente del expediente que se ha instruido á petición de Cruz, Egaldo y Argárate, solicitando que habiendo sido declarado soldado sorteable en el acto de la clasificación que tuvo lugar en Febrero último, y que habiendo fallecido su padre en Agosto último, quedando viuda su madre pobre, careciendo de bienes para su subsistencia, corresponde sea declarado soldado condicional exceptuando del servicio militar activo, ya que le sobrevino la circunstancia expresada no imputable á aquel; y presentando los documentos pertinentes al caso, y los testigos Nicolas Aguirrezabal y Nicolas Olavarria ha justificado los requisitos que previene la ley, una vez que dichos testigos, de conformidad declaran: Que dicho mozo es hijo único de madre viuda y pobre, llamada Eugenia Argárate que no cuenta con bienes para su subsistencia y de la familia, privada del auxilio que le presta su citado

hijo; y Considerando que justificadas dichas circunstancias procede estimar la excepción solicitada? Vistos los artº 85, caso 2º del 69, y 4º del 78 de la vigente ley de reemplazos, de conformidad con el dictámen del Regidor Síndico, declara al mozo Cruz Ugalde y Aguarate, exceptuado del servicio militar activo y destinado como soldado condicional al Deposito de la Zona militar de San Sebastian, y se remita inmediatamente el expediente con el traslado de este acuerdo a la Comisión provincial de Guipúzcoa a los efectos del citado artº 85.

Reclama sobre la contribución

_____ Quedó pendiente hasta la próxima sesión y adquirir los antecedentes que se precisan, la instancia de Hilario Urquiola de fecha 6 del actual, acerca del reparto de la última contribución provincial.

Sepultura.

_____ Leida la instancia de D. Eustasio Tellería de esta vecindad, pidiendo se le ceda en propiedad la sepultura nº. 27 del grupo de fachada con su enrejado sin hucsera; y el Ayuntamiento acordó ceder lo solicitado previo pago de la cantidad de 500 pesetas, tal como se halla establecido.

Alhondiga y Matadero.

_____ Quedó enterado de que el producto de los arbitrios que cobra la Alhondiga ha sido de 432'28 pesetas en el último mes de Octubre; así como tambien los impuestos de la carne en el mismo mes 710'21 pesetas; y se acordó dar ingreso á dichas cantidades en la Caja municipal.

Música de verano.

_____ Enterado tambien de la relación de los dias en que la música de la villa ha amenizado las fiestas en paseos y plazas durante el verano, con expresión del número de músicos que han tomado parte y haberes devengados y establecidos, mereció su aprobación, acordando satisfacer la cantidad de 319 pesetas á que asciende dicha relación. Además en virtud de otros servicios prestados en corridas, dia de San Martin y otros, se acordó abonar otras 31 pesetas que componen un total de 350 pesetas con cargo al artº 3º. del cap. IX.

Honorarios.

_____ Aprobada la nota de los honorarios devengados por el Letrado Sr. Múbarro, importante 150 pesetas, devengados en el dictámen del asunto de la instalación del alumbrado público en esta villa por medio de luz eléctrica, con ocasión del incumplimiento del contrato celebrado con D. José Cruz Barrena; y se acordó satisfacer dicha cantidad al Sr. Múbarro, y tenerlo presente al tiempo de fijar los gastos y perjuicios que se han originado á este Ayuntamiento que debe satisfacer oportunamente el Sr. D. José Cruz Barrena.

Luz.

Juego de bolos.

_____ Se leyó el escrito de D. Miguel Eguiabal, de esta vecindad, manifestando que no puede continuar con el arrendamiento del juego de bolos situado en el paseo entre el puente de Santa Marina y Sbastereca; y el Ayuntamiento quedó enterado.

Aguas.

_____ El Concejal Sr. Urrurrenaga da cuenta á la Corporación municipal de que habia conferenciado con D. Joaquin Tellería de esta vecindad, y que éste está dispuesto á ceder las aguas que manan en el terreno Querueta de su pertenencia

para el abastecimiento de esta población, á virtud de indicación hecha por el mismo Sr. Concejal; y en su vista se acordó, que se solicite por oficio la cesión de dichas aguas, para que con su contestación, pueda tener este Ayuntamiento un documento oficial de la adquisición del referido manantial.

Sumidero. _____ Acuérdase colocar un sumidero en una cuneta en frente de la casa Aguirre-villa y recomponer debidamente el paseito que hay en el mismo camino.

Iturrichiqui. _____ Tambien se acordó proceder á la composición de la bomba que existe en la fuente de Iturri-chiqui de la mejor manera posible para su funcionamiento.

Barrenderos temporeros. _____ Igualmente se acuerda que el sábado 11 del mes actual, cesen los operarios Lázaro Arocena y Manuel Aramburu, en los trabajos de limpieza general de esta población, en los cuales han estado ocupados por el estado sanitario de Bilbao y sus cercanias.

Gratifica á los soldados. _____ Por último dispuso que de los fondos municipales y en concepto de socorro se les de á 3 pesetas en nombre del Ayuntamiento el dia de su salida á cada uno de los mozos reservistas de este pueblo, que han sido llamados por las Autoridades militares á incorporarse á los cuerpos armados.

Con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta la firmaron los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ignacio Aldasoro

Juan Echaniz

Felix Alcárate Arcarazo

Ramon Mújica

Joaquin Urquiztieta

Lucas Manuel Gaztañaga

Pedro Unamuno

Anegº Fernandez

Narcisa Barroeta

Nicolas Aguirrezabal

Nicolas Olavarria

El Secretario

J. Francisco Deltzarvide